

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 16 MAR. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 19597 de fecha 22 de enero de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2015; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 67 de fecha 25 de noviembre de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/11 de fecha 12 de enero 2015, Resolución Sanitaria N° 000152 de fecha 02 de enero de 1997 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMON CORNEJO N° 0888-0890 EX LOS MOLLES  
NOMBRE : MANUFACTURAS DE GOMAS LIMITADA  
RUT. : 78.458.570-0  
GIRO : TALLER DE FABRICACION DE GOLILLAS DE GOMA  
ROL S.I.I. : 5190-34  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MANUFACTURAS DE GOMAS LIMITADA**, RUT **78.458.570-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R.  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgt  
13/03/2015